

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE CETAQUA

I. PROPÓSITO DE ESTA POLÍTICA Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La razón de existir de CETAQUA, como modelo de colaboración público-privada, no es otra que la de generar, divulgar y transferir conocimiento científico, innovación y soluciones, servicios y asistencia tecnológicos para optimizar la eficiencia y sostenibilidad de la gestión del ciclo del agua desde un punto de vista social y medioambiental, además de técnico y económico, de acuerdo con las necesidades locales.

Para CETAQUA no existe gestión eficiente de los recursos hídricos si no impacta de modo relevante en la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, en la sostenibilidad energética y en la lucha contra el cambio climático. Así lo proclama su Política de Desarrollo Sostenible y su Política de Gestión Integrada.

La sostenibilidad ambiental se erige así, transversalmente, en objetivo principal de todos nuestros proyectos y líneas de investigación, así como de las soluciones I+D+i que ofrecemos a los actores implicados directa o indirectamente en el ciclo integral del agua, sean institucionales o privados. Así se pone de manifiesto en nuestra apuesta por el nuevo paradigma de economía circular que constituye el marco de referencia de la totalidad de nuestros proyectos (gestión eficiente para minimizar la presión sobre los recursos hídricos disponibles, aumento de la vida del ciclo del agua, valorización, reciclaje y reutilización de residuos y un largo etcétera).

Ninguna entidad puede aspirar a ser referente en la generación y oferta de soluciones tecnológicas ambientalmente orientadas si ella misma no es intachablemente ejemplar en la prevención y minimización de los impactos ambientales que genera su propia actividad, aunque tales impactos no resulten cuantitativa ni cualitativamente relevantes. Aún cuando el impacto medioambiental de la propia actividad fundacional no es significativo, el compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora del comportamiento ambiental de CETAQUA es indudable, como se demuestra con las múltiples iniciativas adoptadas desde su creación, entre otras muchas, con la implantación de nuevos métodos y herramientas para cuantificar las emisiones GEI asociadas a sus actividades, mediante la definición de la huella de carbono y la huella hídrica, lo que incluye el inventario de las emisiones de todos los centros de la Fundación, considerando tanto las emisiones directas (quema de combustibles y gases refrigerantes) como las indirectas que se producen en fuentes no controladas por la entidad (derivadas de los consumos de bienes y servicios), todo ello con la finalidad de mitigarlas y compensarlas.

CETAQUA vela por el mantenimiento y la mejora continua de un Sistema Integrado de Gestión de la calidad, seguridad, contingencias de la actividad y prevención de riesgos laborales y medio ambiente en toda organización, garantizando que las actividades desarrolladas se realicen de acuerdo con lo establecido en las Normas UNE-EN ISO 9001 (gestión de calidad), UNE-ENISO 14001 (gestión ambiental), UNE-EN ISO/IEC 17025, UNE 166002 (I+D+i) OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Laboral), ISO 5001 (Gestión Energética) y SGE21 (Gestión del Desarrollo sostenible), teniendo además en cuenta los requerimientos de nuestros socios, colaboradores y de los beneficiarios de nuestra actividad, con estricto respeto a los requisitos legales, reglamentarios y contractuales que apliquen.

En consecuencia, la presente Política no hace más que documentar y expresar al máximo nivel normativo de la organización, el compromiso del Patronato de CETAQUA ya firmemente

asentado, para hacerlo más visible interna y externamente y facilitar su encaje en el modelo de cumplimiento normativo del que se ha dotado la entidad.

La presente Política establece, pues, las normas de actuación que cabe esperar de todos los profesionales de CETAQUA en el desarrollo de su actividad, con base en los siguientes principios de actuación:

1. La mejora permanente de la gestión ambiental y energética de la organización, perfeccionando los procesos necesarios para optimizar nuestro comportamiento ambiental y energético.
2. La identificación y evaluación continua de los potenciales impactos ambientales y energéticos asociados a nuestras actividades, servicios y proyectos, para prevenirlos, minimizarlos y controlarlos.
3. El uso sostenible, eficiente y transparente de los recursos precisos para el desarrollo de nuestras actividades.
4. La minimización, en volumen y peligrosidad, de los residuos generados, así como su segregación adecuada, reciclaje y valorización, de modo coherente con nuestra apuesta por la circularidad y el cero residuos.
5. La gestión segura y responsable de las sustancias tóxicas, inflamables o en general peligrosas que en su caso deban utilizarse en determinados proyectos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
6. La adopción de todas las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la normativa ambiental de ámbito europeo, nacional, autonómico y local que nos aplica, sin perjuicio de la asunción del máximo estándar ambiental que permita el estado de la técnica y los medios disponibles.
7. La fiabilidad, trazabilidad, transparencia y custodia de todos los indicadores, datos y resultados analíticos de naturaleza directa o indirectamente medioambiental que obtenemos en el desarrollo de nuestras actividades, servicios y proyectos.
8. La absoluta y leal cooperación con las administraciones medioambientales y sanitarias en sus funciones de autorización, supervisión e inspección.
9. La inclusión de criterios medioambientales y de sostenibilidad en la homologación y selección de proveedores de bienes y servicios, y en la elección de socios y colaboradores.
10. La revisión periódica de los objetivos y metas para cumplir con nuestra política ambiental.
11. La formación, sensibilización e implicación en nuestra política ambiental de todos nuestros profesionales, colaboradores y socios.
12. El favorecimiento de la comunicación e información con criterios de transparencia de nuestra política ambiental a todos los grupos de interés de la fundación.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

La presente política obliga a todos los miembros del patronato, directivos y empleados de CETAQUA, sea cual sea la posición jerárquica o funcional que tengan en la fundación. En especial a quienes decidan, ejecuten o controlen la realización de actividades que puedan tener potencial impacto en el medio ambiente o la biodiversidad.

Será también de aplicación a consultores, agentes, terceros contratados y demás colaboradores, así como a quienes actúen en nombre o por cuenta CETAQUA, en méritos de cualquier título o vínculo contractual.

Esta política expresa los principios generales de actuación de CETAQUA en el desempeño de sus actividades, sean desarrollo de soluciones y prestación de servicios I+D+i vinculados al ciclo integral del agua, como en la propias de sus procesos de soporte (incluyendo la compra de bienes y servicios) con el objetivo de preservar y mejorar la calidad medioambiental del entorno y el bienestar y la salud de las personas, dada la íntima vinculación entre medioambiente y salud.

III. INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR

Aun cuando los estándares de cumplimiento medioambiental que se autoimpone CETAQUA son más exigentes que los que establece la legislación medioambiental que le afecta, los profesionales de la fundación han de tener presente que, sin perjuicio de las infracciones administrativas previstas en la legislación por incumplimiento de la normativa medioambiental, el Código Penal español tipifica y sanciona severamente determinadas conductas, que pueden dar lugar también a responsabilidad penal de la propia entidad, como persona jurídica. Tales infracciones se castigan incluso cuando se cometen por imprudencia (grave). El presupuesto común de todas estas infracciones penales es la contravención a las leyes o disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente (riesgo legalmente permitido). Constante esta circunstancia, se castiga:

- ✓ El hecho de perjudicar o simplemente poner en peligro la calidad del aire, el suelo, las aguas, los animales o plantas, o la salud de las personas, a través de un abanico amplísimo de conductas (provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas).
- ✓ El hecho de recoger, transportar, valorizar, transformar, eliminar o aprovechar residuos, o no controlar adecuadamente las actividades que los produzcan, de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.
- ✓ El traslado de residuos contraviniendo el Derecho de la Unión Europea sobre la materia.
- ✓ La explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, a animales o plantas, muerte o lesiones graves a las personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.
- ✓ La fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización de sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad, poniendo con ello en peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, o el medio ambiente.

El compromiso de CETAQUA con el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental europea, nacional, autonómica y local que le afecta en el desarrollo de su actividad es absoluto, conforme a los principios de actuación que expresa esta política.

IV. NORMAS DE ACTUACIÓN

1. Identificación y evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria aplicable

Los profesionales competentes de la entidad llevarán un seguimiento actualizado de toda la normativa medioambiental y sanitaria que pueda aplicar a las actividades, proyectos y servicios que presta CETAQUA, lo que incluye el monitoreo periódico de los cambios legales y reglamentarios que se produzcan.

Con carácter previo al inicio de cualquier nueva actividad, proyecto o prestación de servicio, se llevará a cabo la identificación exhaustiva de los requerimientos normativos y contractuales exigidos de naturaleza medioambiental, en especial de las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos que resulten de aplicación. Durante la ejecución de tales actividades, proyectos o servicios, se realizará una valoración periódica del cumplimiento de tales requisitos (legales, contractuales, administrativos, permisos, autorizaciones, licencias, etc.), al menos de forma anual. Esta identificación, evaluación y revisión del cumplimiento de requisitos se realizará conforme al procedimiento interno vigente en CETAQUA. Los responsables de cada área de actividad, proyecto o servicio serán los primariamente responsables de esta labor de identificación y evaluación del cumplimiento, con el apoyo de los servicios de asesoría jurídica de la entidad y de las herramientas de actualización legal informáticas disponibles.

En los supuestos en los que la obtención de algún permiso, autorización o licencia administrativa compete al partner de un proyecto o servicio, o al titular de las instalaciones donde se preste el servicio o colaboración, se comunicará tal circunstancia, solicitando igualmente la implicación de la entidad responsable para subsanar las deficiencias observadas sobre tales extremos.

2. Identificación, evaluación y mitigación de riesgos medioambientales y sanitarios y planes de acción

Toda nueva actividad, proyecto o servicio con posible impacto ambiental requerirá, con carácter previo, de una identificación y evaluación previa de riesgos, conforme al procedimiento interno de CETAQUA o al procedimiento equivalente del partner, cliente o titular de las instalaciones en las que se lleve a cabo el proyecto cuando a él le compete. Una vez identificados y evaluados los riesgos, cuando estos sean superiores a bajo, se definirán las acciones necesarias para disminuir su probabilidad de ocurrencia y su impacto, y se incorporarán en un Plan de acción en el que se determinarán las posibles acciones de mitigación, preventivas o correctivas, que será objeto de seguimiento periódico, debiendo ir cada acción acompañada del responsable de su ejecución (nombre y cargo) y de la fecha prevista de implantación, debiéndose dejar constancia documental tanto del Plan como de los resultados de su seguimiento.

Además de las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales, si conforme al risk assessment realizado resulta preciso, las instalaciones gestionadas por CETAQUA (plantas piloto, laboratorios o plantas experimentales en su caso), deberán dotarse de un Plan de Emergencias que fijará las actuaciones a seguir en caso de incidente con potencial peligro para la salud de las personas y del medio ambiente. Dichas instalaciones deberán disponer de los medios necesarios para combatir las emergencias, vertidos, derrames, emisiones al medio ambiente y cualquier otro impacto ambiental asociado que pudiera producirse.

En su elaboración se deberá considerar a todo el personal adscrito a la instalación, que deberá recibir formación específica para poder actuar ante una emergencia y estar informado de las situaciones de riesgo que se pueden generar; así como facilitar toda la información necesaria a los organismos externos que puedan participar en la emergencia. Los planes deberán prever la realización de simulacros de las posibles situaciones de emergencia potencialmente identificadas, que atendidas las circunstancias podrán consistir en comprobar que todo el personal adscrito conoce los procedimientos de actuación establecidos.

3. Emisiones, vertidos, olores y ruidos

En las instalaciones gestionadas por CETAQUA para la prestación de sus servicios o realización de proyectos, se adoptarán todas las medidas preventivas y correctoras previstas en la normativa aplicable y, en su caso, en los permisos o licencias administrativas específicos de aquellas. Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los valores límites sobre emisiones y vertidos, directos o indirectos al medio receptor, suelo incluido, así como en materia de ruidos y olores que puedan generar, lo cual no supondrá excusa para minimizarlos aún más, hasta lo que permitan los recursos técnicos y económicos disponibles.

4. Gestión de residuos

En las instalaciones propiedad o gestionadas por CETAQUA en las que se generen, transformen o valoricen residuos, se garantizará el cumplimiento estricto de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de generación, declaración, gestión, almacenamiento, manipulación, transporte, valorización, etiquetado y envasado de residuos que resulte de aplicación según su naturaleza. Queda estrictamente prohibido el depósito o vertido de residuos, por pequeño que sea, sin la correspondiente autorización administrativa. Los residuos deberán ser identificados y su gestión, conforme a su naturaleza y especialmente los peligrosos, se llevará a cabo mediante gestores autorizados por la Administración competente.

5. Almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias peligrosas

Se garantizará el estricto cumplimiento de la normativa y las instrucciones técnicas complementarias (ITC) en materia de seguridad en el almacenamiento (forma, emplazamiento, medidas de protección), transporte y manipulación de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente, sean agentes químicos (inflamables y combustibles, corrosivos, tóxicos, muy tóxicos, irritantes, sensibilizantes, etc.) o biológicos, de acuerdo con su categoría reglamentaria.

Los responsables del proyecto o servicio que requiera del uso de tales sustancias tanto en las plantas piloto, plantas experimentales o instalaciones ajenas, se asegurarán de que todo el personal involucrado reúna la plena capacitación y formación exigidas en materia de PRL específica, así como de prevención de los impactos ambientales asociados a la manipulación de dichas sustancias.

6. Relación con administraciones y/o empresas titulares o gestoras de servicios vinculados con el ciclo integral del agua

Dado que CETAQUA tiene por misión ofrecer soluciones tecnológicamente avanzadas para sostenibilidad ambiental y social del ciclo del agua, sus servicios impactan también en el comportamiento medioambiental de quienes participan en sus proyectos o confían en sus servicios. Por ello, la entidad vela por unas relaciones con sus socios, colaboradores y clientes presididas, como no podría ser de otra forma, por los principios de lealtad, transparencia y cooperación proactiva. En particular:

- a) Garantiza el rigor y exactitud en la toma de muestras, mediciones y análisis de interés medioambiental o sanitario que realiza por cuenta de terceros, de acuerdo con la normativa aplicable y con los procedimientos internos vigentes.
- b) Garantiza la conservación, integridad y custodia de los datos analíticos vinculados con el impacto ambiental y con la calidad sanitaria del agua en los proyectos o servicios que lo exigen.
- c) Garantiza el reporte íntegro y veraz de dichos datos a las administraciones o empresas con las que colabora en sus proyectos y con clientes a los que presta sus servicios de acuerdo con la normativa aplicable y las obligaciones contractuales asumidas.

7. Relación con las administraciones medioambientales y sanitarias

Las relaciones de los profesionales de CETAQUA las autoridades ambientales y sanitarias estarán presididas por los principios de lealtad, transparencia y cooperación proactiva. En particular:

- a) Se velará por el rigor y exactitud en la información relacionada con el impacto ambiental de nuestra actividad, de acuerdo con la normativa aplicable y con los procedimientos internos vigentes.
- b) Se velará por la conservación, integridad y custodia de los datos analíticos vinculados con el impacto ambiental de las instalaciones que gestiona.
- c) Cumplirá escrupulosamente con las obligaciones legales de reporte sistemático, íntegro y veraz de dichos datos a las autoridades competentes, cuando procedan.
- d) Colaborará diligente y activamente con cualquier inspección medioambiental o sanitaria, poniendo a disposición de las autoridades todos los datos, metodología de recolección de datos, de procesamiento de datos, medidas, procedimientos internos vinculados o cualquier otra información que le sea requerida.
- e) Atenderán sin demora ni excusa las medidas de corrección medio ambientales o sanitarias que pudieran ser indicadas por las autoridades competentes, cuando tales medidas sean de su exclusiva competencia.

V. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

Quien quiera que tenga noticia de una actuación que suponga incumplir los principios o normas de actuación de esta Política, deberá ponerlo en conocimiento del Compliance Officer por cualquiera de las siguientes vías:

- A través del canal ético, mediante comunicación vía e-mail a codigoetico@cetaqua.com
- Informando telefónicamente al Compliance Officer.
- Manteniendo una entrevista personal con el Compliance Officer.

Se tendrán en cuenta y se investigarán adecuadamente, todas las comunicaciones alertando sobre incumplimientos de esta política y sus normas de actuación.

Esta comunicación, siempre y cuando se produzca de buena fe, estará amparada por la confidencialidad de modo que la identidad de la persona que la realiza no será revelada sin su consentimiento.

Asimismo, CETAQUA garantiza que, bajo ninguna circunstancia, podrá derivarse represalia o consecuencia perjudicial alguna para la persona que realice esta notificación de buena fe o para aquellas personas de la Fundación que presten su colaboración en la investigación de un incumplimiento de esta política.

VI. COMUNICACIÓN

La presente Política de cumplimiento ambiental de CETAQUA será comunicada a todos los directivos, empleados y colaboradores CETAQUA. Periódicamente se llevarán a cabo acciones para recordar, concienciar y sensibilizar sobre la importancia de las obligaciones que impone.

A través del canal ético, se podrán plantear y resolver las dudas o incertidumbres que pueda suscitar su aplicación en cada caso concreto.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Política podrá acarrear la imposición de sanciones disciplinarias, de acuerdo con lo previsto en la Política de cumplimiento y el Manual de Prevención de riesgos penales de CETAQUA.

La presente política de Cumplimiento Ambiental ha sido aprobada,

Por el Patronato de CETaqua, Centro Tecnológico del Agua, Fundación Privada en fecha 8 de noviembre de 2022.

Por el Patronato de Fundación Centro Gallego de Investigaciones del Agua en fecha 23 de noviembre de 2022.

Por el Patronato de Centro Andaluz de Investigaciones del Agua, Fundación Privada en fecha 2 de diciembre de 2022.